



Gestión 2023-2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2023-MDCM

Cura Mori, 20 de abril del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

VISTO:

El Informe N° 00234-2023.SGSPL/MDCM, de fecha 19 de abril del 2023, de la Subgerencia de Servicios Públicos Locales; el Informe N° 075-2023-SGPYP/MDCM, de fecha 20 de abril del 2023, de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 0119-2023/MDCM.SGAJ-SCCY, de fecha 20 de abril del 2023, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N, de fecha 20 de abril del 2023, de la Gerencia Municipal, referido a la Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI



Gestión 2023-2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2023-MDCM

Cura Mori, 20 de abril del 2023

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Cura Mori requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, en ese contexto, con Informe N° 00234-2023.SGSPL/MDCM, de fecha 19 de abril del 2023, la Subgerencia de Servicios Públicos Locales solicita, mediante sesión de concejo, la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA a través de la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, Informe N° 0119-2023/MDCM.SGAJ-SCCY, de fecha 20 de abril del 2023, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que teniendo en cuenta las normas legales vigentes, y el proyecto presentado corresponde declarar procedente el proyecto de Ordenanza, previa sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 075-2023-SGPYP/MDCM, de fecha 20 de abril del 2023, la Subgerencia de Planificación y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Cura Mori de, **POR MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta; aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

Gestión 2023-2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2023-MDCM

Cura Mori, 20 de abril del 2023

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cura Mori que como anexo de 14 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Públicos Locales de esta Municipalidad, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO 5°. - ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 6°. - DEJAR sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°. - DISPONER que la Secretaría General, se sirva comunicar la presente resolución a las partes interesadas y realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Ing. Arturo Ruiz García
ALCALDE

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI**

Programa Municipal EDUCCA – CURA MORI



CURA MORI – PIURA - PIURA





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Cura Mori.

Programa Municipal EDUCCA – Cura Mori.

PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Cura Mori, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Cura Mori, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de nuestro distrito, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escaza motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales entre otros.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Cura Mori (Programa Municipal EDUCCA-CURA MORI) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2020, la Municipalidad Distrital de Cura Mori ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Cura Mori aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Cura Mori,
Sub gerencia de servicios públicos locales.

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La educación ambiental en el distrito de Cura Mori, ha mejorado en los últimos años, sin embargo, aún existe una débil cultura ambiental en la población Curamorina poniendo en riesgo la conservación ambiental y por ende la calidad de vida de la población.

En el año 2020 se aprobó el instrumento de gestión ambiental programa de educación cultura y ciudadanía ambiental siendo implementado en el año 2021 con su plan de trabajo, hecho que permitió la intervención de instituciones educativas, grupos juveniles y comunidad organizada del distrito, instruyendo y sensibilizando en materia ambiental.

En el marco de las competencias de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, se priorizó los problemas ambientales evidenciados en la jurisdicción de distrito, los cuales se precisan a continuación:

a) Residuos sólidos

El distrito de Cura Mori, De acuerdo con el estudio de caracterización de residuos sólidos realizado, durante el año 2020, se estima una generación Per-cápita de residuos sólidos domiciliarios de 0.24 Kg. /hab./día, y generación no domiciliaria de 0.88 kg/día, asimismo se proyecta una generación diaria de residuos sólidos municipales de 5.38 Ton/día. Es preciso mencionar que los residuos domiciliarios representan el 84% del total de los residuos municipales generados en el distrito, siendo el 16% residuos de otras fuentes de generación tales como: establecimientos comerciales, mercado de abastos, restaurantes entre otros.

La municipalidad distrital de Cura Mori, bajo sus competencias brinda la gestión y manejo de residuos sólidos municipales desde la fuente de generación. Sin embargo, la falta de información ambiental y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado manejo de los residuos sólidos en horarios no establecidos, ocasiona un grave problema dentro del distrito, generando la proliferación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos municipales.



Tabla N°1.- principales puntos críticos por acumulación de residuos sólidos en el Distrito De Cura Mori

Nº	Denominación del Punto crítico a erradicar	Tipo
1.	Ingreso al anexo santa rosa	Potencial
2.	Ingreso Cura Mori puente 1308	Potencial
3.	Cruce Cura Mori pozo de los ramos	Potencial
4.	Dren Cucungara AA.HH. vista alegre y AA. HH 8de diciembre	Potencial
5.	Trocha rosa Elvira y trocha Alan García	Potencial
6.	Trocha acceso al predio capote – chato	Potencial
7.	Trocha acceso a pozo antiguo – sector sur	Potencial
8.	Zona predio el espinal	Potencial
9.	Trocha carrozable Almirante Grau	Potencial
10.	Trocha carrozable Nuevo chato grande	Potencial
11.	Trocha carrozable Ciudad Noé	Potencial
12.	Trocha carrozable KM 980	Potencial

b) Calidad de Aire:

Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de materias o formas de energía que implican riesgo, daño o molestia para la población y bienes de cualquier naturaleza. Las causas más importantes de contaminación son provocadas por fuentes móviles como el parque automotor y las estacionarias como las columnas de humo y la quema de basura.

Algunos de las fuentes principales de contaminación en el distrito son los gases emitidos producto de la quema de residuos sólidos, que degradan la cantidad del aire.

La Municipalidad distrital de cura morí, conscientes de este hecho, viene desarrollando estrategias para garantizar una adecuada calidad ambiental, que propicié el incremento de los estándares de calidad de vida de la ciudadanía y asegura la persistencia en el futuro de estos estándares.

c) Áreas verdes:

Ejecutar un plan de arborización con participación activa de la población fomenta la mejora de la calidad ambiental de todas las zonas, a la vez genera conciencia en los pobladores respecto a la importancia de la mejora y conservación del medio ambiente, habilitando espacios de recreación. El rápido crecimiento urbano que se ha intensificado en el distrito de Cura Mori, requiere de un manejo especial de áreas verdes urbanas, debido a que no solo las áreas verdes mejoran el paisaje escénico que le dan personalidad a una ciudad sino también los parques, plazas y jardines, contribuyen a la disminución de la contaminación ambiental producida mayormente por el parque automotor que circula constantemente por las avenidas principales del Distrito de Cura Mori.



Como se muestra en el ámbito del Distrito de Cura Mori, las principales causas ambientales que se presentan son limitado acceso a información ambiental, que genera contaminación del agua, suelo y aire, a esto se suma la escasa motivación para el cambio de conducta que genera alteración de los ecosistemas. A si mismo los escasos espacios de participación que genera la reducción del bienestar de la población.

Como se muestra en el distrito de Cura Morí, los problemas ambientales se presentan principalmente por la acumulación de residuos sólidos que crean puntos críticos en calles y espacios públicos.

ARBOL DE CAUSAS Y EFECTOS

Contaminación del agua, suelo y aire

Alteración de los ecosistemas

Reducción del bienestar de la población

EFECTOS

Bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos del distrito de Cura Mori

PROBLEMA

CAUSAS

Limitado acceso a información ambiental

Escasa motivación para el cambio de conducta

Escasos espacios de participación en actividades ambientales



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Cura Mori, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Cura Mori.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:



7.1 Normas nacionales:

- a. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades. Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- b. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental. Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- c. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables. Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



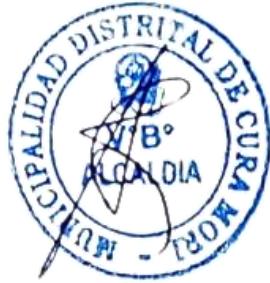
- d. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- e. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030. Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.2 Normas regionales:

- Política Regional de Educación Ambiental DR. N°006- 2016/GRP-PR. Las Instituciones Públicas, privadas y población en general de la Región Piura, asumen el compromiso de contribuir al desarrollo sostenible regional y a la formación de la ciudadanía ambiental, a través de la educación, cultura e investigación, basadas en la preservación del medio ambiente y el uso radical de los recursos naturales.

7.3 Normas locales:

- Ordenanza municipal N°0014-2019-MDCMA, aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Distrital De Cura Mori.
- Ordenanza municipal N°0015-2019-MDCMA, aprueba el reglamento de procedimientos administrativos para la atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital De Cura Mori.



- Ordenanza municipal N°002-2020-MDCM A. "prohíbe y sanciona el arrojo de residuos sólidos, acumulación de desechos de residuos sólidos, demolición construcción, botadero de basura y otros desechos en general en la vía pública, parques, ecosistemas naturales, terrenos abandonados y todo predio de dominio público y privado, en la jurisdicción del Distrito De Cura Mori"
- Resolución de alcaldía N°0490-2020-MDCM/A, aprueba el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales.
- Ordenanza municipal N°0014-2020-MDCM/CM, aprueba el plan de manejo de residuos sólidos municipales.
- Resolución de alcaldía N°0986-2021-A/MPP, aprueba el plan de recuperación de áreas degradadas botadero municipal Cura Mori
- Ordenanza municipal N°002-2022-MDCM/CM, que aprueba el plan de rutas de recolección de residuos sólidos municipales.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Cura Mori, cuenta con la siguiente población objetivo:

Programa Municipal
EDUCCA - CURA MORI

Jóvenes
**PROMOTORES
AMBIENTALES
JUVENILES**

Población en general
**PROMOTORES
AMBIENTALES
COMUNITARIOS**



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE) <ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA – Cura Mori.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente <ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental Realizadas.



	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.



X. ALIADOS

El distrito de Cura Mori, contara con los siguientes Aliados estratégicos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA- CURA MORI

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores • Sub Gerencia de desarrollo económico local, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA – Cura Mori • Alcaldías de Centros Poblados
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones y/u organizaciones miembros de la comisión • Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental
Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Centros comerciales: <ul style="list-style-type: none"> - Mercado de abastos Cucungara • Empresas de transporte: <ul style="list-style-type: none"> - E.P Mercado Central Cucungara - E.P virgen del Carmen • Pequeñas y medianas empresas <ul style="list-style-type: none"> - Comercial Vílchez - Agro veterinaria Rabanal - Agro veterinaria Díaz
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional de Piura • Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación Piura • Programas sociales: <ul style="list-style-type: none"> - Programa juntos - Beca 18 - Otros
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Radio estrella Cura Mori
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG): <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda en acción



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – CURA MORI, se contará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Servicios Públicos Locales, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – CURA MORI.





XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente tres (03) reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: dos (02) reportes de seguimiento y un (01) reporte de la evaluación final.

